



COMPRA DE AUTOBUSES – CRITERIOS AMBIENTALES SIMPLIFICADOS

Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto y adjudicación por concurso

Nivel básico	Nivel avanzado
OBJETO DEL CONTRATO:	OBJETO DEL CONTRATO:
Compra de autobuses con criterios ambientales para reducir los impactos negativos del transporte público de personas.	Compra de autobuses con criterios ambientales para reducir los impactos negativos del transporte público de personas.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (obligado cumplimiento):	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (obligado cumplimiento):
<p>Emisiones contaminantes</p> <p>1. Los vehículos han de tener, como mínimo, la categoría «ECO» según la clasificación de la DGT. ¹</p> <p>Verificación: Se deberá aportar los siguientes avales: 1 o 2 (ver Documentación de verificación).</p>	<p>Emisiones contaminantes</p> <p>1. Los vehículos han de tener, como mínimo, la categoría «ECO» según la clasificación de la DGT¹.</p> <p>Verificación: Se deberá aportar los siguientes avales: 1 o 2 (ver Documentación de verificación).</p>

¹ Si la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética y reglamentos que la desarrollen prevén excepciones a esta obligación, en aquellos casos justificados, se podrá exigir cumplir con la categoría «C» en vez de la «ECO», es decir, ser de gasolina o gasóleo y cumplir con el estándar EURO VI.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
<p>Consumos energéticos, hasta 15 puntos</p> <p>2. Se valorará que los vehículos tengan menor consumo energético (en kW/km), según los estándares SORT de la UITP o equivalente.</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada autobús incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 o 4 (ver Documentación de verificación).</p>	<p>Consumos energéticos, hasta 12 puntos</p> <p>2. Se valorará que los vehículos tengan menor consumo energético (en kW/km), según los estándares SORT de la UITP o equivalente.</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada autobús incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 o 4 (ver Documentación de verificación).</p>
	<p>Gases refrigerantes, hasta 3 puntos</p> <p>3. Se valorará que el sistema de aire acondicionado del vehículo funcione con un gas refrigerante con un potencial de calentamiento atmosférico (en referencia al CO2 para un período de 100 años) igual o inferior a 150. Si se usa una mezcla de gases, el potencial se calculará en función del porcentaje de cada gas en peso según la fórmula $\sum [\% \text{ del gas } i \times \text{PCA gas } i]$. Los valores de PCA se pueden encontrar en los anexos del Reglamento (UE) N° 517/2014.</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada autobús incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 3 (ver Documentación de verificación).</p>
DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN (*):	
1. Documentación técnica del vehículo	3. Declaración del fabricante
2. Etiqueta de la DGT	4. Test según los estándares SORT
<p>(*):Esta es la documentación donde la información puede estar recogida, aunque se aceptará otro tipo de documentación acreditativa equivalente siempre que demuestre claramente que se cumplen los criterios establecidos.</p>	

OBSERVACIONES:

Además de los criterios desarrollados a lo largo del presente documento, pueden ser de interés incluir también aquellos requisitos relacionados con equipamientos específicos (tanto del vehículo como los neumáticos) para el menor consumo energético, y por tanto menores emisiones.

Para ahondar en esta información puede consultar el **apartado de Compra Pública Verde de la [web de Ihobe](#)** o ponerse en contacto directamente con Ihobe a través del mail: compra.publica@ihobe.eus.